

**INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 14 FRACCIONES I, Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y ARTÍCULO 8 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREO AL ORGANISMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021; Y**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que lo creó, publicado en el Periódico Oficial del Estado, tomo CLIV, número 03, con fecha 18 de enero de 2021.

**SEGUNDO.** Que, con base al Acuerdo de Sectorización publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 06 de septiembre de 2021, el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, se sectoriza a la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que el Decreto que Reforma diversas disposiciones del Decreto que creó al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo en su artículo 5°, fracciones I, II, III, IV, VII, establece que el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo tendrá en sus atribuciones las siguientes, entre otras:

- I. Contribuir en el diseño, implementación de la política pública en el sector cultural;
- II. Aportar con el cumplimiento de sus funciones, a la descentralización, transversalidad, y acceso democrático a los bienes y servicios culturales para la población Hidalguense;
- III. Fijar los lineamientos generales para el establecimiento de los planes y programas en materia de cultura;
- IV. Estimular la creatividad artística y la difusión del arte y la cultura;
- V. Promover y estimular la creación y educación artística en sus diferentes manifestaciones;
- VI. Fortalecer la difusión de la cultura y el conocimiento del patrimonio cultural hidalguense a través de los mecanismos correspondientes; e
- VII. Impulsar la capacitación, especialización y profesionalización de los gestores culturales.

**CUARTO.** Que el “Programa Premios Estatales de Literatura, de cuento Ricardo Garibay y Poesía Efrén Rebolledo”, para el ejercicio fiscal 2024” se ajusta al Plan Nacional de Desarrollo” en su Eje 2 denominado Política Social, Cultura para la Paz, para el Bienestar y para Todos, y a su vez al Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 en su Acuerdo 3 “Acuerdo para el Desarrollo Económico”, al Objetivo 3.5 Desarrollo Integral de la Política Cultural. Desarrollar el Sector Cultural Hidalguense como un medio para el bienestar social integral; a su estrategia 3.5.2 Promover el desarrollo del arte, la cultura y las tradiciones del Estado de Hidalgo, con base en el respeto, difusión y beneficios para la población y pueblos generadores de tales expresiones.

**QUINTO.** Que se establecen los apoyos a artistas creadores, específicamente escritores y escritoras, como una estrategia en favor de la comunidad artística y cultural como parte de la política implementada por el titular del Gobierno del Estado de Hidalgo, Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, que atiende de manera directa e inmediata la a la comunidad artística, para estimular la creación literaria, con la finalidad de impulsar la formación artística y cultural del Estado.

**SEXTO.** Que por lo anterior corresponde al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, asumir la concreción de las políticas culturales instaurando los mecanismos para fortalecer los mencionados estímulos consistentes en premios a creadores, gestores y promotores culturales.

**SÉPTIMO.** Que se expiden las presentes Reglas de Operación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal 2024.

Por lo antes expuesto, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PREMIOS ESTATALES DE LITERATURA, DE CUENTO RICARDO GARIBAY Y POESÍA EFRÉN REBOLLEDO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

#### 1. Presentación



En concordancia con los principios internacionales sobre Diversidad Cultural, Patrimonio material e inmaterial, como con el Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, que establece “Desarrollar el sector cultural de hidalguense como un medio para el bienestar integral”<sup>1</sup> ayudando a “Promover el desarrollo de las y los creadores de arte y cultura del Estado, con apoyos diversos con una visión de austeridad, honestidad y desempeño”<sup>2</sup>.

De esta manera, se han venido otorgando reconocimientos que suponen un estímulo económico y un incentivo para la difusión de la premiación de las personas mencionadas.

Una de las líneas de acción importantes para el fomento a la cultura y las artes es el Fomento a la Lectura, de esta se desprende como una actividad sustantiva la Feria del Libro Infantil y Juvenil, que se realiza en la entidad desde el año 2000; para el 2024 se llevará a cabo su emisión número 24, consolidándose entre la población de la entidad como el evento para difundir y promover la literatura infantil y juvenil. Además, a través de los Premios Estatales de Cuento Ricardo Garibay, y de Poesía Efrén Rebolledo se consolida una estrategia para estimular la creación literaria en la entidad.

Así mismo el “Programa Premios Estatales de Literatura, de cuento Ricardo Garibay y Poesía Efrén Rebolledo”, para el ejercicio fiscal 2024.”, se ajusta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular al Objetivo 10 Reducción de las desigualdades, alineado a la meta en su numeral 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.

## 2. Antecedentes

A través de la Feria del Libro Infantil y Juvenil ha sido posible dar continuidad a los Premios Estatales de Literatura, los cuales se establecieron desde el año 2006; y por medio de esta estrategia de Fomento a la Lectura, se da seguimiento a estos premios para el 2024. Los Premios Estatales de Literatura de Cuento, Ricardo Garibay y de Poesía, Efrén Rebolledo, estimulan y reconocen la creación literaria de las escritoras y los escritores hidalguenses.

Cada uno de estos Premios consiste en la entrega de un estímulo económico de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/00M.N.) y un Reconocimiento firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, en una ceremonia pública.

## 3. Objetivos del Programa

### I. General

Reconocer e impulsar la labor literaria de las autoras y autores hidalguenses, mediante un estímulo económico a cuyas obras sean escritas en la categoría de cuento y de poesía.

### II. Específicos

- a) Incentivar el desarrollo de la cultura;
- b) Reconocer el valor esencial de las manifestaciones en la literatura de los y las hidalguenses, cuya presencia aporta elementos de belleza extraordinaria y el sentido esencial de la existencia humana; y
- c) Reconocer la producción artística y cultural de las creadoras y los creadores.

## 4. Glosario

- I. **CECULTAH**: Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo;
- II. **CURP**: Clave única de registro de población;
- III. **INE**: Identificación del Instituto Nacional Electoral;
- IV. **Programa**: Programa de Premios Estatales de Literatura 2023;
- V. **Premio Estatal de Cuento Ricardo Garibay**: Premio para escritores y escritoras dedicados al género narrativo de cuento;
- VI. **Premio Estatal de Poesía Efrén Rebolledo**: Premio para escritores y escritoras abocados a la creación poética; y
- VII. **Participante**: Se refiere a los escritores y escritoras postulantes a las convocatorias.

## 5. Población objetivo

Escritoras y escritores mayores de 18 años que dedican sus actividades primordiales a la creación literaria en el Estado, que hayan nacido en territorio hidalguense o con residencia, de mínimo 5 años y que puedan demostrarla.

<sup>1</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Numeral 3.5. Pág. 122

<sup>2</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028. Numeral 3.5.2.3. Pág. 123



**6. Patrocinador**

Gobierno del Estado de Hidalgo, a través del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.

**7. Características del apoyo**

- I. Estímulo económico. Se entrega en moneda nacional a través de transferencia electrónica;
- II. Monto \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para cada convocatoria; y
- III. Se entrega en una sola exhibición, el ejercicio de comprobación del recurso será en el año fiscal 2024.

**8. Periodo de vigencia**

Del 01 de febrero al 31 diciembre 2024

**9. Cobertura**

Estatad

**10. Requisitos generales**

- I. Los participantes deberán ser hidalguenses por nacimiento o contar con una residencia mínima de 5 años; y
- II. Cumplir con los requisitos técnicos y artísticos de la convocatoria que se difundirá a través de la página web o página electrónica del CECULTAH <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/> y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios.

**11. Planeación y programación**

Las escritoras y los escritores interesados en los Premios Estatales de Literatura 2024, deberán seguir las bases de las convocatorias: Premio Estatal de Cuento Ricardo Garibay, para escritores dedicados al género narrativo de cuento y Premio Estatal de Poesía Efrén Rebolledo, para escritores abocados a la creación poética

Población objetivo	Tipo de apoyo	Monto	Periodicidad	Entrega de apoyo
1. Escritoras y escritores	Premios Estatales de Literatura 2024: -Premio Estatal de Cuento Ricardo Garibay -Premio Estatal de Poesía Efrén Rebolledo	Monto único por cada Premio \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).	Se entrega en una sola exhibición y el ejercicio de comprobación del recurso será en el año fiscal.	La fecha de entrega de los premios será determinada por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo. Se realizará en ceremonia pública.

**12. De las bases de la convocatoria**

- I. Los trabajos se entregarán de conformidad a lo que establezca las convocatorias que se difundirá a través de la página web o página electrónica del CECULTAH [http://cecultah.hidalgo.gob.mx](http://cecultah.hidalgo.gob.mx/) y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios;
- II. El registro se realizará vía internet en la liga que señale la convocatoria, en el que registrarán su seudónimo, título de la obra y presentarán su trabajo en archivo con extensión PDF;
- III. En un sobre separado, cerrado e identificado con el mismo seudónimo y título de la obra, en el sobre el participante en una hoja tamaño carta registrará sus datos generales e incluirá la documentación solicitada en la convocatoria. Estos se entregarán físicamente en la Biblioteca Central del Estado, Ricardo Garibay, ubicada en Boulevard Felipe Ángeles s/n, Parque Cultural David Ben Gurión, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca, Hidalgo;
- IV. Los certámenes quedan abiertos a partir de la fecha de publicación de las convocatorias y cerrarán de acuerdo a lo estipulado en las mismas;
- V. Los trabajos que lleguen después de la fecha indicada podrán participar siempre que ostenten, en el matasellos de correos, fecha dentro del periodo establecido;
- VI. Los participantes en la convocatoria del Premio Estatal de Cuento Ricardo Garibay, deben enviar un documento con cuentos inéditos, no dirigidos a público infantil, con tema y forma libres, de extensión mínima de 40 cuartillas y máximo de 80, escritos con letra tipo Arial de 12 puntos y a doble espacio, en tamaño carta y escritos por una sola cara. Los trabajos que en alguna parte del texto (dedicatoria, epígrafe, nombre, etc.) revelen la identidad del autor serán descalificados;
- VII. Los escritores y escritoras participantes en la convocatoria del Premio Estatal de Poesía, Efrén Rebolledo, deben enviar un poemario inédito, con tema y forma libre, cuya extensión mínima sea de 35 cuartillas y máxima de 70, escritos con letra tipo Arial de 12 puntos y a doble espacio, en tamaño carta y escritos por



una sola cara. Los trabajos que en alguna parte del texto (dedicatoria, epígrafe, nombre, etc.) revelen la identidad del autor serán descalificados; y

VIII. Los trabajos que señalan las fracciones V y VI deberán entregarse de acuerdo a lo que se señala en la fracción I de este apartado.

### **13. Procedimiento para la selección de conformidad con el Diagrama de Flujo que se adjunta al presente como (Anexo 1).**

- I. Se realiza una fase administrativa, los participantes que no cumplan con los requisitos antes descritos, serán descalificados;
- II. La selección del ganador estará a cargo de un jurado integrado por especialistas de reconocido prestigio, externos al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo y su fallo será inapelable; y
- III. Al término del proceso de selección, no se devolverán trabajos ni plicas de identificación, los cuales se destruirán una vez emitido el veredicto.

### **14. Derechos de los solicitantes**

- I. Recibir el apoyo y la información precisa para realizar la comprobación del recurso otorgado por el Gobierno del Estado de Hidalgo; y
- II. Solicitar asesoría al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, sobre los servicios que brinda la Institución.

### **15. Obligaciones**

- I. Antes del cierre de la convocatoria cumplir con los requisitos de la convocatoria;
- II. Firmar un convenio de colaboración, en caso de ser beneficiado, previo a la entrega de apoyo;
- III. Firmar el recibo simple de entrega del recurso;
- IV. El Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo se reservará por un año los derechos de publicación de la primera edición, a partir de la fecha en que se dé a conocer el veredicto del jurado; y
- V. Los postulantes al participar en alguna de estas convocatorias aceptan las bases de participación en su totalidad.

### **16. Aplicación de recursos**

Los recursos que no se encuentren entregados directamente a los beneficiarios en los plazos establecidos, a través de los medios antes señalados, en un plazo no superior al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio, deberán ser reintegrados de manera inmediata a la Secretaría de Hacienda, dando cumplimiento al artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

Los recursos para la implementación de este programa corresponden al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024, asignado al programa en el Presupuesto hasta por \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), dicha asignación está sujeta a disponibilidad presupuestal y financiera.

### **17. De los pagos a beneficiarios**

La Dependencia ejecutora del programa, será la responsable de la información y documentación actualizada de cada uno de los beneficiarios (previa validación de la unidad administrativa responsable) para que, de manera oportuna, ordenada y completa, gestione los pagos que correspondan de los beneficiarios del programa ante la Secretaría de Hacienda, observando lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Es importante señalar que la Dependencia responsable del programa deberá enviar a la Secretaría de Hacienda, un informe detallado con anticipación de 10 días naturales previo la fecha de pago correspondiente que se realizará a los beneficiarios, dicho reporte deberá coincidir con la periodicidad del pago, mismo que deberá contener el soporte documental digitalizado y ordenado de:

- I. Resultados generales del programa;
- II. Cobertura, identificando las regiones y municipios atendidos;
- III. La documentación personal de los beneficiarios validados;
- IV. En su caso, el comprobante de pago o beneficio de aquellos programas otorgados por única ocasión en el presente ejercicio fiscal; y
- V. Para los programas que atienden a más de un pago al beneficiario durante el ejercicio fiscal, la Dependencia ejecutora del programa deberá remitir los comprobantes de pago ya realizados y actualizar la información de los beneficiarios a pagar en el plazo antes señalado.



Se cancelará el pago del recurso del programa, cuando derivado del análisis, la Dependencia responsable no cumpla con la documentación y/o las metas establecidas en el programa, así como de las irregularidades que se detecten en su ejecución, de conformidad al artículo 99 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

La Secretaría de Hacienda solo procederá a efectuar los pagos a los beneficiarios del Programa una vez que la Dependencia Ejecutora haya realizado el trámite a través del Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, el cual una vez que se ingresen las bases de datos, es posible generar el Layout como lo definen las Instituciones Bancarias.

### **18. De los recibos de pago**

La Dependencia responsable y Ejecutora del Programa, entregará los medios de pago a las personas beneficiarias del programa, a través de órdenes de pago o tarjeta bancaria, según sea el caso. El personal de la Dependencia Ejecutora del Programa, al entregar la orden de pago a la persona beneficiaria, deberá de corroborar que los datos que contenga dicha orden se encuentren correctos y actualizados, previo cotejo de su identificación oficial, siendo que, para cualquier observación o corrección, deberá de anotar cualquier aclaración de datos para su correspondiente actualización. Una vez entregadas las órdenes de pago, deberán ser firmados por el servidor público que la entregó y la persona beneficiaria que la recibió y deberán ser resguardadas por la Dependencia responsable del programa.

### **19. Restricciones**

No se permitirá la participación de:

- I. Proyectos de servidores públicos de cualquier orden de gobierno;
- II. Proyectos, que formen parte de cualquier partido político, instituciones públicas y organismos paraestatales o descentralizados;
- III. Trabajos que se encuentren concursando en certámenes similares o en espera de dictamen;
- IV. Que hayan sido publicados o estén en proceso de publicación; y
- V. Ganadores de la misma convocatoria en la que participan de emisiones anteriores.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por el Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.

### **20. Perspectiva de género**

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las líneas de acción del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la página electrónica: [https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5608466&fecha=22/12/2020](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608466&fecha=22/12/2020). Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

### **21. Causas de suspensión y /o cancelación de apoyo, reintegro.**

- I. El apoyo gubernamental será cancelado en caso de que el solicitante incumpla con lo establecido en las bases de las convocatorias que se difundirá a través de la página web o página electrónica del CECULTAH <http://cecultah.hidalgo.gob.mx/> y a través de los medios de difusión que se consideren necesarios; y
- II. En cuanto al reintegro del premio procederá cuando el ganador no cumpla con las bases de la convocatoria, deberá reintegrar en su totalidad el apoyo en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posterior a la notificación escrita por parte del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo.

### **22. Instancia normativa**

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, quien vigilará el cumplimiento de los ordenamientos normativos de Reglas de operación y normatividad vigente.

### **23. De la obligatoriedad de la integración de la información y documentación**

El personal de la Dependencia Ejecutora del programa estará obligado a integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición de las autoridades competentes todos los documentos comprobatorios y justificativos incluyendo los reportes de control interno, de manera física y digital, sobre la normativa del programa, selección de los beneficiarios, gestiones de pago, así como de la operación y transparencia del programa; así como, enviar de manera digital los expedientes a esta Secretaría.



## 24. Control y auditoría

El ejercicio de los Programas autorizados corre a cargo de las Dependencias responsables y estará sujeto a las disposiciones aplicables que podrán ser fiscalizados en el marco de la legislación vigente.

## 25. Transparencia

- I. Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión del Programa a nivel estatal y nacional, se promoverán acciones similares en los 84 municipios de la entidad a través de boletines de prensa y publicaciones en redes sociales;
- II. Los nombres de los beneficiarios, conceptos, comunidades, municipios y montos autorizados se incluirán en la página de transparencia gubernamental del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo; y
- III. Se implementarán acciones para garantizar los derechos humanos y la participación igualitaria entre hombres y mujeres.

## 26. Quejas y denuncias

La ciudadanía podrá presentar sus quejas y denuncias por escrito de manera personal o vía internet en Teatro Hidalgo, Bartolomé de Medina, Plaza Juárez s/n, Col. Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, teléfono 771 71 4 12 48 y correo: [ceculltah@hidalgo.gob.mx](mailto:ceculltah@hidalgo.gob.mx) adjuntando las evidencias para seguimiento de la misma, en un horario de 8:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo. Dado en las oficinas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo, ubicadas en Teatro Hidalgo Bartolomé de Medina, Plaza Juárez s/n, Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000, a los 31 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

## INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE HIDALGO

### PRESIDENTA

#### **Mtra. Irma Balderas Arrieta**

Subsecretaria de Desarrollo Cultural y,  
Presidenta Suplente de la Junta de Gobierno del Consejo Estatal  
para la Cultura y las Artes de Hidalgo.  
Rúbrica

#### **L.C. Enrique Lazcano Martínez**

Consejera Suplente y Representante de la  
Mtra. María Esther Ramírez Vargas, Secretaria  
de Hacienda del Estado de Hidalgo  
Rúbrica

#### **Mtra. Ericka Álvarez Sánchez**

Consejera Suplente y Representante del Mtro.  
Miguel Ángel Tello Vargas, Titular de la Unidad  
de Planeación y Prospectiva.  
Rúbrica

#### **Ing. Alejandro Sinecio Sinecio**

Consejero Suplente y Representante del Ing.  
Carlos Henkel Escorza, Secretario de  
Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo.  
Rúbrica

#### **Lic. Fernando Cuatepotzo Costeira**

Consejero Suplente y Representante del Dr.  
Natividad Castrejón Valdez, Secretario de  
Educación Pública del Estado de Hidalgo.  
Rúbrica



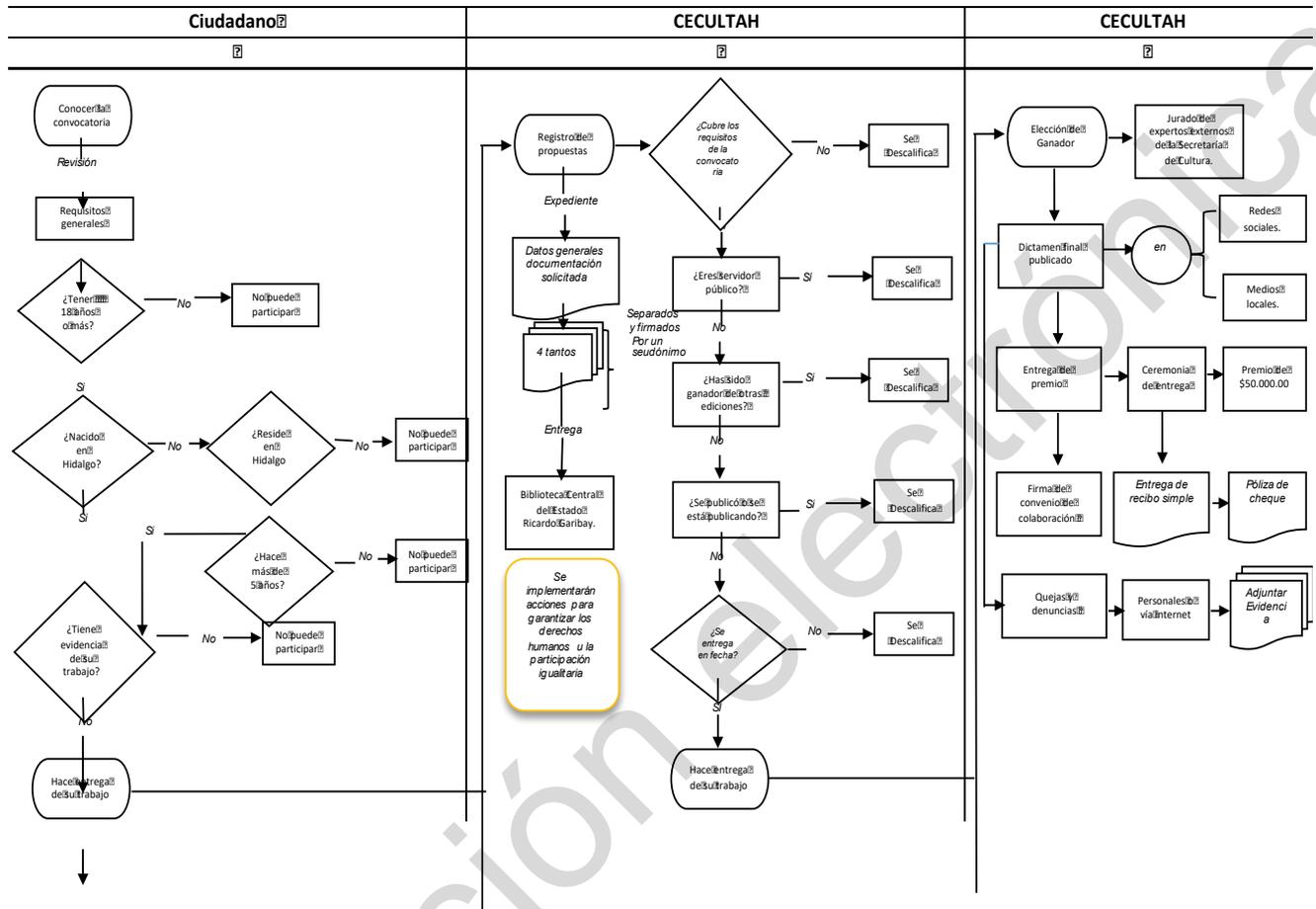
Lic. César Aurelio Monroy Vega  
Consejero Suplente de la Secretaría de Bienestar e Inclusión Social  
Rúbrica

**L.D. Germán Garrido Garduño**  
Comisario Público Propietario del  
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo,  
designado por la Secretaría de Contraloría de Gobierno.  
Rúbrica

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “PREMIOS ESTATALES DE LITERATURA, DE CUENTO RICARDO GARIBAY Y POESÍA EFRÉN REBOLLEDO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.



**ANEXO 1**  
**DIAGRAMA DE FLUJO**



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

